



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó los días 06/07/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 29 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-**2020-00079-00**

Vista la nota secretarial que antecede, como quiera que ya transcurrió el término establecido por el Inciso 06 del Artículo 108 del Código General del Proceso, sin que el demandado compareciera para hacer valer sus derechos dentro del presente proceso, el despacho procederá de conformidad con lo señalado por el Inciso 07 de la misma normatividad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pudo advertir que la inclusión de los datos de la parte demanda se efectuó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 20 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 14 de enero de 2021.

En consecuencia, este despacho dispone a designar de la lista de auxiliares de la justicia como CURADOR AD-LITEM; al doctor CARLOS ALBERTO PINILLA GODOY, quien se localiza en el correo electrónico: **PINILLA925@GMAIL.COM**; a efectos de que se surta la notificación respectiva en el presente proceso.

Para tal efecto, envíese por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** la comunicación al Profesional del Derecho, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y que lo deberá asumir dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

De otra parte, en atención a la cesión del crédito celebrada entre COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. (NIT.860.032.330-3) y CONTACTO SOLUTIONS SAS (NIT.900.097.543-9), respecto de los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas, este despacho judicial procede aceptar la misma, así como las garantías hechas efectivas por el cedente y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial, teniendo en cuenta lo establecido por Artículo 1959 del Código Civil, subrogado Ley 57 de 1887 artículo 33.

En consecuencia, a partir de la fecha téngase a CONTACTO SOLUTIONS SAS, como sucesor procesal de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

Ahora bien, se dispone reconocer personería para actuar dentro del presente asunto a la abogada ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.371.176 de Armenia, y portadora de la Tarjeta Profesional número 248.374 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte



CESIONARIA, de conformidad con el mandato a ella conferido y en concordancia con los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 30 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3f325bec1200c870ce3ee4fbf44b04c0d31bd54e07643bdfc63704bef314ea1

Documento generado en 29/09/2021 01:17:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>